

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de persona no comerciante
Demandante	Alirio José Giraldo Duque
Demandado	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00249 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere al liquidador

Incorpórese al proceso memorial de rendición de cuentas finales presentado por el liquidador (ver Doc. 141 Carpeta 02), previo a impartir el respectivo trámite, se le requiere para que aporte copia legible de los documentos anexos, toda vez que varios de los aportados son ilegibles y no permiten su lectura, lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso 2º numeral 4 del art. 571 del C.G.P.

De otro lado, en razón a la solicitud obrante en el Doc. 142, se ordena compartir expediente digital a la solicitante, una vez notificada la presente providencia por estados.

Finalmente procédase con el envío del Oficio 57 del 21 de abril de 2023, dirigido a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA (ver Doc. 143), a través de la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b51d6e544d7b7295c817809a871d994701bffdbcb0504f01318129e271a7729**

Documento generado en 03/05/2023 07:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>